

RESOLUCIÓN DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE OVIEDO M.P.P POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES ESPAÑOLES DE GRADO Y MÁSTER DE UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS QUE FORMEN PARTE DE UNA ALIANZA DE UNIVERSIDADES EUROPEAS, EN EL EVENTO HACKATHON CÁTEDRA DE CIBERSEGURIDAD E INTELIGENCIA ARTIFICIAL AÑO 2025, FINANCIADA A TRAVÉS DEL INCIBE CON FONDOS NEXT GENERATION EU DEL PRTR

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 2 de octubre de 2023, la Universidad de Oviedo suscribe convenio con S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad en España para la creación de la Cátedra INCIBE Ciberseguridad e Inteligencia Artificial, Subproyecto C15-I07.P06.S12 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con fondos *Next Generation* EU del MRR, que enmarca actividades de los CID 245 y 248, indicadores establecidos por la Comisión Europea (“Puesta en marcha del programa de apoyo a la industria de la Ciberseguridad nacional, el programa global de innovación en seguridad”).

Segundo.- El objeto del mencionado convenio es promocionar el conocimiento y capacidades de personas y organizaciones en el ámbito de la Ciberseguridad mediante el desarrollo y la organización conjunta con INCIBE de determinadas actividades formativas, de investigación, transferencia y divulgación. Entre las actividades que figuran en el convenio, se encuentra el evento “Hackathon Cátedra de Ciberseguridad e Inteligencia Artificial” que se realizará presencialmente en la Universidad de Oviedo, del **18 al 21 de noviembre de 2025**.

Tercero.- En el plan de actuaciones adjunto al convenio, la dotación económica destinada a las actividades del evento Hackathon por parte del INCIBE asciende a 208.516 €.

Cuarto.- La Universidad de Oviedo como órgano ejecutor del Subproyecto C15-I07.P06.S12, según lo dispuesto en el apartado cuarto de la Resolución 1/2022, de 12 de abril de la Secretaría de Fondos Europeos, ha decidido valerse de otra entidad con personalidad jurídica propia distinta a ella, para que lleve las gestiones económico-administrativas del citado evento, formalizando por Resolución de 25 de agosto de 2025 el encargo de Universidad de Oviedo a la Fundación Universidad de Oviedo, Medio Propio Personificado, para la prestación del servicio consistente en la gestión económico-administrativa del evento Hackathon Cátedra de Ciberseguridad e Inteligencia Artificial de la Universidad de Oviedo, año 2025, por un importe total de 208.516 €.

Quinto.- A este efecto, dispondrá de una cantidad de hasta 90.000 € para dar cumplimiento a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas del encargo evento Hackathon Cátedra de Ciberseguridad para realizar la convocatoria de ayudas en especie a estudiantes españoles de grado y máster de universidades españolas que formen parte de una Alianza de Universidades Europeas, que cubra el desplazamiento, alojamiento y manutención de los 60 estudiantes participantes, así como un premio final a los tres mejores equipos, en el evento Hackathon Cátedra de Ciberseguridad e Inteligencia Artificial de la Universidad de Oviedo, año 2025.

Sexto.- La presente convocatoria tiene como objeto, al amparo del artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, articular un procedimiento ágil, transparente y proporcionado para la concesión de esta modalidad de ayudas y premios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - La Fundación Universidad de Oviedo MP (en adelante FUI), constituida el 25 de noviembre de 1997, es una fundación que carece de ánimo de lucro, que tiene como fines fomentar y promover todo tipo de estudios e investigaciones, así como el desarrollo de actividades de carácter científico y cultural de interés social y es un medio propio personificado de la Universidad de Oviedo, como consta expresamente en el artículo 2 de sus Estatutos y como acordó declarar el Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, en su reunión de 11 de junio de 2021, previo informe favorable de la Intervención de la Universidad de Oviedo.

Segundo.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en particular su artículo 22.2.c), permite la concesión directa de subvenciones cuando concurren razones de interés público u otras debidamente justificadas que dificulten una convocatoria pública.

Tercero.- La presente convocatoria atenderá todos los principios transversales del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de acuerdo con el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 y con los principios de gestión específicos del PRTR previstos en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, con el mismo nivel de exigencia que el requerido por dicha Orden para las entidades ejecutoras, incluida la de exigir las declaraciones previstas en su anexo IV.

Cuarto.- Resolución de 25 de agosto del Rector de la Universidad de Oviedo por la que se formaliza el encargo de Universidad de Oviedo a la Fundación Universidad de Oviedo, Medio Propio Personificado, para la prestación del servicio consistente en la gestión económico-administrativa del evento Hackathon Cátedra de Ciberseguridad e Inteligencia Artificial de la Universidad de Oviedo, año 2025.

Quinto.- La D.A 5ª de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre indica en relación con la modalidad de ayudas en especie, en su apartado 2, que se aplicará la Ley de subvenciones a las ayudas que consistan en la entrega de servicios cuya adquisición se realice con la finalidad exclusiva de entregarlos a un tercero.

Por todo lo anteriormente indicado,

RESUELVO

Primero. Aprobar las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de ayudas a estudiantes españoles de enseñanzas de grado y Máster de Universidades Españolas que formen parte de una alianza de Universidades Europeas, admitidos como inscritos para participar en el Evento Hackathon Cátedra de Ciberseguridad, financiado a través del Incibe con Fondos *Next Generation EU* del PRTR. Estas ayudas cubrirán gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, así como un premio final a los tres mejores equipos.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la siguiente dirección: <https://www.uniovi.es/ccuniovi/hackathon-internacional-en-ciberseguridad/>

En Oviedo, a fecha de la firma digital
EL DIRECTOR DE LA FUO

Santiago Fernández López

ANEXO I

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES ESPAÑOLES DE GRADO Y MÁSTER DE UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS, QUE FORMEN PARTE DE UNA ALIANZA DE UNIVERSIDADES EUROPEAS, EN EL EVENTO HACKATHON CÁTEDRA DE CIBERSEGURIDAD E INTELIGENCIA ARTIFICIAL AÑO 2025, FINANCIADAS A TRAVÉS DEL INCIBE CON FONDOS NEXT GENERATION EU DEL PRTR

Primero. Objeto.

El objeto de la presente resolución es establecer las bases reguladoras que han de regir la concesión directa de ayudas dirigidas a facilitar la participación de alumnos españoles matriculados en el curso 2025-2026 en estudios de Grado y Master de Universidades españolas que formen parte de una alianza de Universidades Europeas, en el evento Hackathon Cátedra de Ciberseguridad e Inteligencia Artificial 2025 que tendrá lugar en Oviedo, del 18 al 21 de noviembre de 2025, financiadas a través del INCIBE con fondos Next Generation EU del PRTR, Subproyecto C15-I07.P06.S12.

Estas ayudas están destinadas a cubrir totalmente los gastos (viaje, alojamiento y manutención) que generan la asistencia de los 60 alumnos de universidades españolas seleccionados para participar en el Evento Hackathon Cátedra de Ciberseguridad e Inteligencia Artificial de la Universidad de Oviedo, año 2025. Asimismo, se abonará un premio a cada uno de los integrantes de los tres mejores equipos que presenten las soluciones más innovadoras a los retos que se planteen. Dicho premio estará sujeto a la retención de IRPF que legalmente corresponda.

Segundo. Naturaleza

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria tienen carácter finalista, con destino a sufragar el importe de los gastos de viaje, alojamiento y manutención de los 60 alumnos de Grado y Máster de Universidades españolas que sean seleccionados para participar en el evento Hackathon. Cátedra de Ciberseguridad e Inteligencia Artificial 2025. También se abonarán premios a los integrantes de los tres equipos que desarrollen las mejores soluciones a los retos planteados.

Estas ayudas económicas no generan derecho subjetivo alguno, están financiadas con el importe del pago adelantado del encargo aprobado por Resolución del Rector de 25 de agosto de 2025, concretamente se destinan hasta 90.000 € para conceder ayudas en especie, en régimen de concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al concurrir razones de interés que justifican su tramitación excepcional

Tercero.- Actividades o servicios a los estudiantes admitidos para participar en el Hackathon, que tendrá lugar del 18 al 21 de noviembre de 2025

- ✓ La bonificación directa de los gastos de viaje y alojamiento.
- ✓ La bonificación directa de los gastos de manutención.
- ✓ Premios a los tres mejores equipos.

Cuarto.- Personas beneficiarias y requisitos

Serán beneficiarios de estas ayudas las personas admitidas por orden de inscripción en el Evento Hackathon Cátedra INCIBE–Universidad de Oviedo, que reúnen los siguientes requisitos:

- a) Ser estudiantes españoles de grado o máster matriculados en el curso académico 2025–2026 en una universidad española que forme parte de una Alianza de Universidades Europeas.

- b) Estar en posesión de un nivel de conocimiento de inglés, como mínimo, equivalente al B1, según el MCERL (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas).

La documentación aportada por los solicitantes en la fase de inscripción, así como la que deberán aportar posteriormente en el caso de ser seleccionados para participar en el Hackathon, será considerada la requerida para el procedimiento de concesión de las ayudas convocadas y será tratada con estricta confidencialidad, garantizando en todo momento la salvaguarda de la información personal y sensible conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos. En particular, el tratamiento de los datos personales se realizará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos – RGPD), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los datos serán utilizados exclusivamente para la gestión del procedimiento de concesión de estas ayudas en especie y no serán cedidos a terceros salvo en los casos legalmente previstos. Asimismo, los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, en los términos establecidos por la legislación mencionada.

Quinto. Cobertura e importes

Las ayudas reguladas en esta convocatoria tendrán por objeto la cobertura total de los siguientes costes:

- Gastos de viaje (desplazamiento y alojamiento).
- Gastos de manutención.

El importe máximo de las cuantías de las ayudas en especie para gastos de viaje, alojamiento y manutención será, con carácter general, el mismo que el de las cuantías establecidas en las bases de ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo del ejercicio 2025 para las indemnizaciones por razón del servicio y gastos similares para su personal grupo II, que excepcionalmente por causas justificadas podrá ser incrementado, sin que en ningún caso pueda superar el coste real del servicio prestado.

Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra concedida por organismos públicos o privados, para la misma finalidad. La persona seleccionada deberá comunicar al Director de la FUO la obtención o la solicitud de otras subvenciones o ayuda que haya obtenido o solicitado en cualquier momento ulterior del procedimiento. La renuncia a la ayuda o la interrupción de la misma por otros motivos, una vez iniciado el periodo de disfrute de la misma, supondrá la obligación de devolver el importe real de los costes de viaje, alojamiento o manutención.

Asimismo, se abonará un premio económico para los tres mejores equipos por importes de 5.000, 3.000 y 2.000 euros, respectivamente, que se repartirá de manera proporcional entre los integrantes de cada equipo.

Sexto. Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes serán presentadas de manera telemática en el enlace:

<https://www.uniovi.es/ccuniovi/hackathon-internacional-en-ciberseguridad/>

En el proceso de solicitud se les requerirá la siguiente documentación:

- Copia del DNI/NIE.
- Documento acreditativo de estar matriculado en algún estudio de grado o máster durante el curso académico 2025-2026.

- Documento acreditativo del nivel de inglés requerido.

El plazo para la presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la firma y publicación de esta convocatoria y finalizará el **día 19 de octubre a las 23:59 horas**.

La Fundación Universidad de Oviedo revisará las solicitudes recibidas y verificará que aportan la documentación exigida. Se requerirá a aquellas solicitudes incompletas, mediante correo electrónico, que en el plazo máximo de tres días subsanen los defectos o incorporen la documentación necesaria. Trascurrido ese plazo si la documentación continua incompleta esa solicitud quedará excluida.

Posteriormente, se emitirá resolución con la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas al proceso de selección.

Séptimo. Orden de prelación.

Las ayudas se resolverán por riguroso orden de presentación, una vez verificada la documentación aportada y siempre que se sigan cumpliendo los requisitos exigidos para su admisión. La fecha y hora acreditadas por el sistema de registro determinarán la prioridad.

Podrán participar un máximo de 60 estudiantes entre todas las universidades participantes. El número máximo de estudiantes por cada universidad será de cuatro, y habrá lista de reservas en cada una de ellas, si el número de inscripciones es superior a cuatro. En caso de que no se completen las 60 plazas siguiendo este procedimiento, se podrán incluir más de cuatro estudiantes por cada universidad, incluyendo a un participante más por universidad siguiendo el orden de preinscripción, si lo hubiese. En caso de no cubrirse las plazas según lo indicado anteriormente, la Comisión de Seguimiento podrá establecer un nuevo criterio para captar los 60 alumnos requeridos para el desarrollo de la actividad.

La instrucción del procedimiento corresponderá a la **Secretaría Técnica** constituida para el desarrollo del Hackathon, que verificará el cumplimiento de los requisitos. La **resolución de concesión** será dictada por el Director de la FOU, en su condición de medio propio personificado de la Universidad de Oviedo.

Octavo. Comisión de Seguimiento.

La Comisión de Seguimiento que supervisará los procedimientos de inscripción, admisión y concesión de ayudas estará formada por:

- La Vicerrectora de Transferencia y Relaciones con la Empresa de la Universidad de Oviedo.
- El Director de Área de Transferencia y Empresas Basadas en el Conocimiento de la Universidad de Oviedo.
- El Director de la FOU.
- El Subdirector Técnico y Financiero de la FOU que coordina la Secretaría General Técnica del Hackathon.

Dicha Comisión elevará propuesta de Resolución de concesión de las ayudas al director de la FOU. La resolución será notificada telemáticamente a cada una de las personas solicitantes y publicada en:

<https://www.uniovi.es/ccuniovi/hackathon-internacional-en-ciberseguridad/>

Para la concesión de los premios a los mejores equipos, la Comisión de Seguimiento estará asistida por un Jurado técnico, cuya composición será pública el primer día de la actividad, que llevará a cabo una valoración de las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Trabajo en equipo: Valoración de la colaboración de los miembros del equipo, el nivel de implicación alcanzado y el aprendizaje adquirido.

- b) Comunicación: Valoración de la claridad en la narración, el orden de las ideas, la secuencia de cómo se generó la solución creativa, las alternativas encontradas y la propuesta final.
- c) Creatividad e innovación: Valoración de lo creativo, innovadora y disruptiva que es la propuesta planteada.
- d) Orientación al negocio. Valoración de si las propuestas contemplan reflexiones de carácter económico, evaluando si contribuyen al desarrollo de la propuesta presentada.
- e) Reacción a los comentarios o preguntas recibidas. Valoración de la capacidad del equipo para responder de un modo positivo, favorable y adecuado a las preguntas o indicaciones de los miembros de la Comisión de Valoración, así como la reacción a las mismas.

La Comisión de seguimiento recibirá la valoración del Jurado técnico y elevará la propuesta de concesión de premios al Director de la FUE, quien resolverá sobre los mismos.

Noveno. Resolución y notificación.

La concesión de las ayudas será formalizada mediante resolución de concesión, tras la propuesta de resolución emitida por la Comisión de Seguimiento, en el plazo máximo de 3 días desde la recepción de ésta. Dicha Resolución será notificada telemáticamente a cada una de las personas seleccionadas.

La concesión de los premios concedidos será formalizada mediante resolución de concesión y se notificará a los interesados. El resultado será anunciado en la jornada final del Hackaton.

Décimo. Plazo para aceptar las ayudas y cumplimentación de documentos.

Los beneficiarios de las ayudas en especie concedidas para cubrir los costes de los gastos de viaje, alojamiento y manutención **dispondrán de 2 días hábiles** para presentar los siguientes documentos:

- Aceptación de la ayuda.
- Declaración de cesión de datos
- Informe final de valoración de la actividad.

Undécimo. Financiación

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria se financiarán con cargo a la dotación del pago anticipado recibido en el encargo para la gestión económico administrativa del evento Hackathon Cátedra de Ciberseguridad e Inteligencia Artificial de la Universidad 2025 cuyo importe asciende a ciento ochenta y nueve mil quinientos sesenta euros (189.560 €). Dicho encargo es un proyecto anidado del Subproyecto C15-I07.P06.S12 financiado con fondos Next Generation EU del MRR, que enmarca actividades de los CID 245 y 248, indicadores establecidos por la Comisión Europea (“Puesta en marcha del programa de apoyo a la industria de la Ciberseguridad nacional, el programa global de innovación en seguridad”).

En la gestión de los pagos realizados, la FUE deberá cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, y a la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos, y de ejecución presupuestaria y contable, de las medidas de los componentes del PRTR.

Duodécimo. Abono y justificación de las ayudas.

La inscripción en el Hackathon será gratuita. El resto de ayudas, por tratarse de ayudas en especie, y con objeto de agilizar la tramitación de las mismas, la FUE instruirá de forma previa, expedientes de

contratación de servicio de alojamiento y desplazamiento para la asistencia y participación de los beneficiarios en el Hackathon y servicio de restauración para abonar las comidas y cenas de los asistentes.

Los beneficiarios de las ayudas en especie no percibirán una cantidad económica, lo que implica que una vez la persona seleccionada para el Hackathon que haya obtenido las ayudas convocadas, la FUO pondrá a su disposición los servicios previamente autorizados, siendo la FUO quien efectuará directamente el pago a la empresa adjudicataria contra la presentación de la correspondiente factura y una vez comprobada la efectiva aplicación de la ayuda a los alumnos beneficiarios para la finalidad que se concedió.

Por tratarse de ayudas en especie y con el objetivo, de un lado de agilizar la tramitación de las mismas, se instruirá de forma previa expediente de contratación para la prestación de los servicios siguientes:

- Agencia de viajes para gestión de viajes y alojamiento
- Restauración para comidas, cenas y demás

En el caso de los premios económicos a los tres mejores equipos, será la FUO quién efectuará el abono del premio a cada uno de los integrantes de los equipos premiados de manera proporcional.

Decimotercero- Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios, además de las que recoge el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las siguientes:

- Destinar las ayudas a la finalidad para la que se concede.
- Comunicar a la FUO, si es el caso, su renuncia a la ayuda tan pronto como se produzca la causa que la determine.
- Cumplimentar todos los documentos requeridos por los fondos MRR
- Cumplimentar el informe final Hackathon

Decimocuarto. Revocación y reintegro.

Procederá la revocación de la ayuda y, en su caso, el reintegro de los gastos satisfechos, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

- Obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas u ocultando aquellas que la hubieran impedido.
- Renuncia una vez iniciada la participación en el hackathon, salvo causa debidamente justificada y comunicada de forma inmediata.
- Negativa a presentar la documentación exigida por la normativa aplicable a los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) o la encuesta final del Hackathon

En estos casos, la persona beneficiaria deberá reintegrar el importe real de los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención satisfechos en su nombre, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en sus normas de desarrollo.

Décimoquinto. Régimen sancionador.

El régimen de infracciones y sanciones en materia de subvenciones será el establecido en el título IV de la Ley General de Subvenciones. Las sanciones serán acordadas e impuestas por el Gerente de la FUO, previa tramitación del correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado y se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Decimosexto.- Desarrollo e interpretación.

La participación en las convocatorias de ayudas reguladas por estas bases supondrá la plena aceptación de éstas.

La presente resolución podrá ser desarrollada, interpretada o completada mediante instrucciones, circulares o resoluciones complementarias dictadas por el Director de la FUO, con el fin de garantizar su correcta aplicación y adaptación a las necesidades de ejecución del encargo. Estas disposiciones complementarias deberán respetar los principios de publicidad, transparencia, seguridad jurídica y eficiencia en la gestión de los fondos públicos.

Decimooctavo. Entrada en vigor y publicidad

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en la página web de la Cátedra, de la FUO MPP sin perjuicio de su difusión complementaria a través otros canales de información académica.

Su vigencia se extenderá hasta la finalización del periodo de realización del Hackathon, justificación del encargo y justificación de los fondos MRR ante el INCIBE

En caso de modificación sustancial de las condiciones de financiación, normativa aplicable o calendario de ejecución, la dirección de la FUO MPP podrá emitir resoluciones o instrucciones complementarias que serán objeto de publicación